

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriquaná, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LUZ ENITH PADILLA NIETO
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANK CONTRERAS TRUJILLO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2015-00058-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA

Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora para la continuación de audiencia de que trata el artículo 432 del Código de Procedimiento civil, modificado por el artículo 25 de la ley 1395 de 2010, toda vez, que no se realizó la misma, debido al paro judicial, en consecuencia, fijese el día dieciocho (18) de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para que tenga lugar dicha diligencia. Comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecd13eec7c93a52d5da84d5cbebb2115a3ba3a0922c411c358b85c118689774e

Documento generado en 02/06/2021 06:17:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**